CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 002 DE 2024

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, por una parte y por la otra **HAERENTIAS S.A.S**, identificado con el **NIT No. 900.313.002-3**, representada legalmente por el Señor **DARIO ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **No.17.114.136** expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del contrato se llamara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de que trata el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; **B**) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; **C)** Que se verificó que en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, se contempla el objeto de este contrato; **D)** Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia, las Autoridades Públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta dirección de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. **E)** Que es Misión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es "Vigilar la adecuada conservación y buen use del patrimonio económico, social y ambiental de la Comunidad del Archipiélago Insular. **F)** Que en aras de fortalecer y contribuir al cumplimiento efectivo del control fiscal, y demás de los fines institucionales encomendados por la Constitución y la ley a la Contraloría General del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, resulta pertinente y necesario contar con el acompañamiento jurídico especializado y para la Defensa judicial y extrajudicial de la Entidad en los procesos en que es parte. **G)** Que teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existen cargos que desempeñen las funciones específicas a desarrollar, es necesario proceder a contratar a una persona que acredite idoneidad y experiencia profesional que permita brindar los servicios profesionales requeridos. H**)** Que obran estudios y documentos previos correspondientes de conformidad con la normatividad que regula la presente contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **I)**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 002 DE 2024

Que el contratista presentó propuesta junto con los requisitos exigidos en el estudio previo donde da a conocer y acredita idoneidad y experiencia, la cual una vez revisada permitió determinar que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida, tal como consta en los diferentes anexos de la propuesta, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **J|)** Que el presente contrato se respaldará con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°002 del 16 de enero de 2024**. Que en virtud de las consideraciones previamente expuestas el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR, ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE CONTROL DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS, CUANTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A DIGITALIZAR, ASESORÍA Y SENCIBILIZACION DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES DEL CONTRATO A LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato para los efectos del servicio requerido asciende a la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS ($110.000.000) M/CTE. TERCERA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago será la siguiente: **UN PRIMER PAGO** del 50% del valor total, contra entrega a satisfacción de la supervisión, de los productos comprendidos en las dos (2) primeras actividades técnicas antes descritas, a saber: **1. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR. 2. TABLAS DE CONTROL DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS TCA** y **UN SEGUNDO PAGO** con el 50% restante, contra entrega de todos los productos y el informe final, con concepto aprobatorio de ejecución total del contrato por el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Sin que en ningún caso supere el 30 de diciembre de la presente vigencia fiscal. **QUINTA. SUSPENSION Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse, en ambos casos, y de común acuerdo entre las partes. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades: **Obligaciones Específicas**: EL CONTRATISTA en el desarrollo del objeto contractual se compromete para con la Entidad a desarrollar las siguientes actividades:

No. ITEM	ACTIVIDAD	PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA
1	**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR** Objetivos Contexto estratégico. Elementos para la planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo.	**(entrega del documento a la supervisión).** Día 15 de ejecución del servicio

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 002 DE 2024

	Delimitación de ruta de acción y acciones de mejora. Matriz de riesgos de la gestión documental. Identificación de programas y proyectos del plan institucional de archivos. Visión estratégica. Priorización de aspectos críticos. • **Relación y articulación, entre: diagnóstico – pinar (aspectos críticos, priorización, proyectos) – PGD – política de gestión documental,** • **Los aspectos críticos.** • **Identificación de planes, proyectos y programas vinculados a las actividades a desarrollar;** Mapa de ruta. Determinación de responsabilidades, tiempos de ejecución. Seguimiento y control	
2	***ELABORACIÓN DE LAS TABLAS DE CONTROL DE ACCESO A LOS DOCUMENTOS TCA. Con identificación de*** *los niveles de riesgo, tipos de usuario, grupos de interés; y cuáles serían los permisos para estos actores.* ***S****eries, subseries y tipos de acceso* ***Mínimos de contenido:*** *Objetivos. Público objeto. Niveles del índice de calificación de información (serie / subserie). Tablas de Control de Acceso Contraloría (desarrollo de entrevistas presenciales). Criterios de control de metadatos (Información sensible, información personal, información privada, etc. Criterios de control de información). Guía / recomendación para la implementación de las TCA en el SGDEA.*	**(entrega del documento a la supervisión)** Día 30 de ejecución del servicio
3	**CUANTIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A DIGITALIZAR.** Identificación de la cantidad de documentos para escanear en y recomendaciones para un programa a seguir.	Dia 40 de ejecución del servicio
4	• **ASESORÍA PARA FORTALECER COMPETENCIAS EN LA PUESTA EN MARCHA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES DEL CONTRATO:** taller presencial, cinco (5) horas) • **ASESORÍA EN TECNOLOGIAS Y USO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD.** Taller presencial, cinco (5) horas).	Dia 45 de ejecución del servicio
Entrega final de productos e informe final a consideración de la supervisión.		Día 50 de ejecución del servicio

Obligaciones Generales: Cumplir con el objeto contractual teniendo en cuenta las pautas que en materia de identidad e imagen institucional ha definido la entidad, con el fin de incorporarlas en los resultados de las actividades objeto del contrato. 1. Garantizar que el personal contratado cuente con la suficiente experiencia, idoneidad y conocimientos profesionales para la ejecución de la labor pactada en el contrato. 2.Actuar de manera

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

confidencial, y no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Contraloría, información que se considere confidencial. 3.Obrar con lealtad responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato. 5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 6. Satisfacer las obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 7. Mantener en comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. 8. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indica el supervisor del contrato. 9. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría y para liquidar el contrato. 10. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 11. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos y obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORA. 12. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato alternativas de solución a inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato. 13. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y reglamentarios. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: LA CONTRALORIA** se obliga a: 1. Cancelar oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el contrato; 2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista; 3. Las inherentes a la naturaleza del proceso y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993; 4. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato; 5. Designar el Supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas. **OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORIA** atenderá el pago de este contrato con cargo al rubro **No. 2.1.2.02.02.008** PROGRAMA SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. y SUB PROGRAMA SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION DEL RECURSO HUMANO, en todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el plan anual mensualizado de caja (PAC). **NOVENA. MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **LA CONTRALORIA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, lo anterior, sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una clausula penal equivalente al

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por **LA CONTRALORIA** en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal y suscripción de acta de inicio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS:** No se exigirá garantía ya que al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** - La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejercerá vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario General del Departamento Archipiélago, o por el funcionario que el Contralor General del Departamento designe, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre **LA CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. Para efecto de la Supervisión de la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA** o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA CONTRALORÍA** y la defenderá a su propio costo de cual tipo de daño originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones del presente contrato (si aplica). **DECIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **– LA CONTRALORIA** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA OCTAVA. – LA CONTRALORIA** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA.**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 002 DE 2024

– DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 002 del 20 de enero de 2024**, 2) estudios previos, propuesta y hoja de vida del contratista con sus anexos 3)Propuesta presentada; 4) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal del contratista; 5) Fotocopia del RUT; 6) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia; 7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Republica; 8) Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la contraloría General de la Nación.**.** Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en san Andrés Isla, a los

ORIGINAL FIRMADO
STARLIN GRENARD BENT
Contralor General del Departamento
Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

ORIGINAL FIRMADO
DARIO ALBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ
Representante Legal
HAERENTIAS S.A.S
Contratista

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154694